

**CONVOCATORIA DE AYUDAS DEL PATRONATO UNIVERISITARIO GIL DE ALBORNOZ  
PARA LA REALIZACIÓN DE CURSOS DE VERANO, JORNADAS Y CONGRESOS  
EN EL CAMPUS DE CUENCA, 2023**

El Patronato Universitario Cardenal Gil de Albornoz hace pública la convocatoria de ayudas en concurrencia competitiva para la realización de cursos de verano, jornadas y congresos correspondientes al año actual, 2023, que se registrará por las bases que a continuación se detallan.

**Primera. - Objeto del programa y beneficiarios.**

1.1. Será objeto de las ayudas la organización de cursos de verano, jornadas y congresos organizados por personal docente e investigador de la Universidad de Castilla-La Mancha y celebrados en el campus de Cuenca o en localidades de su provincia.

1.2. Podrán ser beneficiarios de las ayudas los grupos de investigación de la Universidad de Castilla-La Mancha que tengan su dirección en el campus conquense, así como el personal docente e investigador que desarrolle su labor en el mismo campus o que, aun estando adscrito a otros campus, celebre el evento para el que solicita la ayuda en la provincia de Cuenca.

1.3. La actividad objeto de ayuda tiene que ser organizada por la Universidad de Castilla-La Mancha y estar dada de alta en su plataforma de “eventos”.

**Segunda. – Plazo de ejecución de las actividades.**

El plazo para la ejecución de las actividades subvencionables empezará el día 1 de enero de 2023 y finalizará el 30 de noviembre del mismo año.

**Tercera. - Presentación de solicitudes.**

3.1. Las solicitudes deberán presentarse en el registro electrónico de la Universidad de Castilla-La Mancha [Registro electrónico - Universidad de Castilla-La Mancha - Sede Electrónica \(uclm.es\)](https://www.uclm.es), dirigidas al vicerrector de Cultura, Deporte y Responsabilidad Social.

3.2. Se establecen dos plazos de presentación de solicitudes:

- a) Desde el 3 de febrero de 2023 hasta el 17 de febrero de 2023, para las actividades a realizar en el primer semestre del año.
- b) Desde el 5 de junio de 2023 hasta el 16 de junio de 2023, para las actividades a realizar en el segundo semestre del año.

3.3. Se deberá presentar el modelo de solicitud (anexo I), debidamente cumplimentado, especificando alcance y objetivos de la actividad propuesta, así como los conceptos de gasto para los que se solicita la ayuda.

3.4. Las actividades se desarrollarán durante el año 2023. Los proponentes se comprometen a realizar la actividad en el tiempo previsto, establecer los contactos necesarios para su organización y llevar a cabo la difusión interna y externa.

**Patronato Universitario ‘Cardenal Gil de Albornoz’**

Vicerrectorado de Cultura, Deporte y Responsabilidad Social | Campus Universitario s/n | 16071 CUENCA  
Tel.: (+34) 969 17 91 12  
patronato@uclm.es | <https://gildealbornoz.es>

ID. DOCUMENTO	avj5NMzCWd		Página: 1 / 3
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
SANCHEZ MELENDEZ CESAR	05-02-2023 23:37:21	1675636644988	
 avj5NMzCWd			

3.5. La publicidad de las actividades, en cualquiera de sus soportes, deberá incluir los logotipos del Patronato Universitario Cardenal Gil de Albornoz y de la Universidad de Castilla-La Mancha, los cuales podrán descargarse de la página web del Patronato. Antes de realizar la actividad se remitirá la publicidad al Patronato.

3.6. La concesión de las ayudas se comunicará a los solicitantes; igualmente se publicará en la página web del Patronato.

3.7. Se tendrá prevista la adaptación de la propuesta a un formato que permita su desarrollo cuando se vea condicionada o comprometida por la situación de alerta sanitaria (por ejemplo, restricciones de movilidad, límite de aforo, etc.).

3.8. Una misma persona o grupo de investigación no podrá presentar más de una solicitud. Excepcionalmente, en caso de que una persona o grupo de investigación presente varias propuestas deberán priorizar las mismas, atendiendo al criterio de máxima y diversa participación de la comunidad universitaria del campus que persigue esta convocatoria.

#### **Cuarta. – Criterios de valoración.**

4.1. Las propuestas serán evaluadas por la comisión establecida para tal fin por el Patronato, según los siguientes criterios:

1. Adecuación formal de la solicitud y presupuesto realista.
2. En general las propuestas individualistas, excesivamente concretas y con el público objetivo demasiado restringido (o no demasiado clara), deben ser evitadas.
3. Se priorizarán las propuestas alineadas con la lucha contra la despoblación, la igualdad de género y la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030.
4. Se priorizará también el apoyo a nuevos proyectos y personas.
5. Cada proyecto o actividad subvencionable solo podrá concurrir en una subvención anual.
6. Se priorizarán las ayudas a personas y grupos de investigación que no pertenezcan a ningún instituto o centro de investigación.
7. Se establecerán las siguientes puntuaciones máximas, sobre un total de diez puntos:
  - Cursos de verano, jornadas y congresos de ámbito provincial, regional o nacional: 1 punto.
  - Jornadas y congresos de ámbito internacional: 2 puntos.
  - Alcance y objetivos de la actividad propuesta: 2 puntos.
  - Temática del evento relacionada con Cuenca (ciudad y provincia) en cualquiera de sus aspectos: 2 puntos.
  - Propuestas alineadas con la lucha contra la despoblación, la igualdad de género y la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030: 1 punto
  - Propuestas con la participación de jóvenes investigadores de la UCLM, personal investigador en formación, profesores ayudantes y profesores ayudantes doctores que hayan defendido su tesis en los últimos dos años: 1 punto.
  - Participación de personas relevantes y profesionales de reconocido prestigio: 1 punto
  - Propuestas presentadas por personas y grupos de investigación que no pertenezcan a ningún instituto o centro de investigación: 1 punto.

4.2. La Comisión podrá resolver aquellas situaciones no contempladas en las presentes bases y las dudas sobre su interpretación.

#### **Patronato Universitario 'Cardenal Gil de Albornoz'**

Vicerrectorado de Cultura, Deporte y Responsabilidad Social | Campus Universitario s/n | 16071 CUENCA  
 Tel.: (+34) 969 17 91 12  
 patronato@uclm.es | <https://gildealbornoz.es>

ID. DOCUMENTO	avj5NMzCWd		Página: 2 / 3
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
SANCHEZ MELENDEZ CESAR		05-02-2023 23:37:21	1675636644988
 avj5NMzCWd			

**Quinta. - Financiación.**

- 5.1. El presupuesto total previsto para esta convocatoria asciende a 15.000 €.
- 5.2. El crédito tiene carácter ampliable en función de las disponibilidades presupuestarias.

**Sexta. – Procedimiento y forma de pago.**

- 6.1. El Patronato abonará directamente los gastos ocasionados por la celebración de la actividad, hasta el total máximo de la ayuda concedida, previa justificación de estos por el responsable de la propuesta dentro del plazo fijado. Los gastos deberán justificarse antes del 30 de noviembre de 2023 excepto los realizados durante la segunda quincena de ese mes, que se justificarán en el plazo de diez días tras la realización de estos.
- 6.2. La cuantía máxima de ayuda será de mil euros (1.000 €), como norma general, pudiendo contemplarse por parte de la comisión, con carácter muy excepcional, aumentar ligeramente esa cuantía si el proyecto fuese de especial interés y hubiese disponibilidad de crédito.
- 6.3. Antes de la emisión de las facturas/liquidaciones deberá contactarse con el Patronato para seguir las indicaciones al respecto. Siempre las facturas deberán ajustarse a los conceptos de gasto para los que fue solicitada la ayuda.
- 6.4. Con el objeto de dar cumplimiento a la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, antes de comprometer el pago se deberá solicitar el gasto para su aprobación. Para ello es obligatoria la presentación de los presupuestos de gastos. Una vez aprobada la solicitud se podrá emitir la factura correspondiente. En ningún caso se realizarán pagos que no hayan sido retenidos y autorizados previamente, aunque la persona o grupo sea beneficiario de la ayuda.

**Séptima. – Procedimiento y forma de pago.**

- 6.1 Los beneficiarios se comprometen a desarrollar completamente la acción subvencionada antes del 30 de noviembre de 2023.
- 6.2. Si durante el desarrollo de la actividad surgiera la necesidad de realizar modificaciones en la misma, estas deberán ser comunicadas al Patronato adjuntando los correspondientes informes razonados.
- 6.3. En cualquier caso, y antes del 31 de enero de 2024, deberá remitirse al Patronato el ANEXO II debidamente cumplimentado. Este anexo también se puede descargar desde la página web de la convocatoria. El incumplimiento de esta obligación impedirá volver a solicitar cualquier tipo de ayuda al Patronato durante el año siguiente.
- 6.4. La publicación o difusión de los resultados por parte de los responsables de la actividad irá en todo caso acompañada por una mención a la financiación de este por parte del Patronato.
- 6.5. El Patronato se reserva el derecho de difundir estas actividades y su colaboración/patrocinio en los canales que considere adecuados.
- 6.6. La participación en esta convocatoria supone la aceptación de las bases.

**El vicerrector de Cultura, Deporte y Responsabilidad Social,  
presidente ejecutivo del Patronato Universitario Gil de Albornoz**  
Fdo.: César Sánchez Meléndez

**Patronato Universitario 'Cardenal Gil de Albornoz'**

Vicerrectorado de Cultura, Deporte y Responsabilidad Social | Campus Universitario s/n | 16071 CUENCA  
Tel.: (+34) 969 17 91 12  
patronato@uclm.es | <https://gildealbornoz.es>

ID. DOCUMENTO	avj5NMzCwd	Página: 3 / 3	
FIRMADO POR	SANCHEZ MELENDEZ CESAR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		05-02-2023 23:37:21	1675636644988
 avj5NMzCwd			